



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



UNEVT

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CONVENIO MARCO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE EDUCACION DUAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CAPULHUAC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA C. GUILLERMINA GARCÍA LEYVA EN LO SUCESIVO "EL DIF CAPULHUAC", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M. EN A. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN, EN LO SUCESIVO "LA UNEVT" Y LA ALIANZA MÉXICO ALEMANIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, ALTRATEK S.A. DE C.V., EN ADELANTE LA ALIANZA, REPRESENTADA POR EL ING. UDO HELMUT SCHNEIDER EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONVINIENDO LOS SUSCRIBIENTES QUE TAMBIÉN PODRÁN SER DENOMINADOS "LAS PARTES" A LO LARGO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La formación académica y práctica contribuyen al desarrollo personal y profesional de los estudiantes, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área de estudio, los involucra en funciones y responsabilidades reales y en el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Actualmente la matrícula estudiantil de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, se encuentra en constante aumento, lo que conlleva el riesgo de desempleo de los educandos al concluir sus estudios profesionales.
- III. Esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
- IV. Por lo tanto, la inclusión de alumnos de instituciones educativas estatales de nivel medio superior y superior en el sector productivo, les da oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula y constituye un campo experimental que posibilita la adecuación teórica y práctica, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la consolidación del conocimiento, entre otras múltiples situaciones de enseñanza-aprendizaje.
- V. De igual manera, la iniciativa privada vería una respuesta práctica a sus demandas al incluir a los educandos para que coadyuven realizando funciones específicas dentro de las empresas, fomentando no sólo la productividad, sino también la calidad de los productos y servicios de la misma.
- VI. Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los jóvenes estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en el sector productivo al construir las bases de un perfil profesional acorde a

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

las demandas económicas y sociales de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

DECLARACIONES

DEL "DIF CAPULHUAC":

I Que es un organismo público descentralizado, de asistencia social, de carácter municipal, con la personalidad jurídica y patrimonios propios; en términos de lo que establece la ley que crea a los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

II. Que "DIF CAPULHUAC" tiene plenamente definidos sus objetivos, siendo su función primordial la realización de actividades de asistencia social y beneficio colectivo, siendo éstas, entre otras, las de coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, según lo establecido por el Artículo 3 Fracción IV; así como también tiene la facultad de proponer convenios de coordinación con dependencias o instituciones que considere necesarios para el cumplimiento de los objetos del sistema municipal, según lo establecido por el Artículo 13 fracción III y VII, lo anterior con fundamento en la ley que crea a los organismos descentralizados de asistencia social denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Por lo tanto, "EL DIF CAPULHUAC" está legalmente facultado para celebrar el presente Convenio de colaboración.

III. Que está representado por la C. GUILLERMINA GARCÍA LEYVA, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2013, expedido a su favor por el PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA; quien cuenta con las facultades para la celebración del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 Fracción V de la Ley que crea a los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

IV. Que "DIF CAPULHUAC" señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio: Calle Juan Aldama No. 303, Barrio de San Miguelito, Capulhuac, Estado de México.

DE "LA UNEVT":

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



UNEVT

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

I. Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de enero del 2009.

II. Que tiene entre sus objetivos impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y de Estado.

III. Que en fecha 16 de septiembre de 2011 el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, designo al Maestro en Administración Eulalio Francisco López Millán, como Rector de la Universidad Estatal del Valle de Toluca y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación tiene facultades para celebrar Convenios de esta naturaleza.

IV. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Acueducto del alto Lerma número 183, colonia El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, código postal 52756, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

DE LA ALIANZA:

- I. Que su denominación o razón social es ALTRATEK S.A. DE C.V
- II. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura número 19,356 de fecha 25 de enero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 48 del Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Montero.
- III. Que en este acto se encuentra representada por el Ingeniero Udo Helmut Schneider en su carácter de Apoderado Legal.
- IV. Que su objeto social consiste en la asesoría, la dirección y la intermediación, así como la implementación en general del sistema educativo dual, formación, evaluación, proyección, normalización y regularización del mismo.
- V. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio en calle Loma Linda No. 49, Col. Loma Linda, C.P. 52540, en Almoloya del Río, Estado de México y con RFC ALT1101254L4.

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



UNEVT

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

DE LAS PARTES:

- I. Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector productivo a educandos de nivel superior de las Licenciaturas en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, Quiropráctica y Gerontología, que imparte la Universidad Estatal del Valle de Toluca que es un organismo público descentralizado de carácter estatal que forma parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de EDUCANDO-PRACTICANTE, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II. Que dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre "DIF CAPULHUAC" y el EDUCANDO-PRACTICANTE; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de "DIF CAPULHUAC" o de carácter sindical.
- III. Que el vínculo que se genere entre el EDUCANDO-PRACTICANTE y el área o "DIF CAPULHUAC" donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter práctico formativo.
- IV. Que las partes que intervienen en el presente convenio reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales "EL DIF CAPULHUAC" recibirá a los EDUCANDOS-PRACTICANTES propuestos por la "UNEVT" y seleccionados por "EL DIF CAPULHUAC".

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

- I. "DIF CAPULHUAC" se compromete a:
 - a) Recibir al EDUCANDO-PRACTICANTE y ubicarlo en aquellas áreas de que disponga y en que lo requiera de acuerdo a su perfil, atendiendo al plan de rotación previsto en el Modelo Educativo Dual.
 - b) Brindar la asesoría necesaria al EDUCANDO-PRACTICANTE en el desarrollo del aprendizaje práctico que lleve a cabo en sus instalaciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



UNEVT

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- c) Proporcionar al EDUCANDO-PRACTICANTE el espacio y equipamiento adecuados para su formación virtual constructivista y la elaboración de sus reportes semanales.

II.- "LA UNEVT" se compromete a:

- a) Someter a consideración del "DIF CAPULHUAC" la lista de candidatos a ingresar al Modelo Educativo Dual.
- b) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de la estructura reticular correspondiente.
- c) Impartir pláticas de orientación a los educandos seleccionados, respecto del funcionamiento del Modelo Educativo Dual.
- d) Coordinar conjuntamente con la Alianza México-Alemania (ALTRATEK S. A. de C. V.), las acciones de supervisión y seguimiento del programa.
- e) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el EDUCANDO-PRACTICANTE por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- f) Mantener registrado al EDUCANDO-PRACTICANTE en el "Seguro Facultativo" al que por ley tiene derecho, liberando al "DIF CAPULHUAC" de esta obligación social.

III.- LA ALIANZA se compromete a:

- a) Asesorar a la "UNEVT" y "DIF CAPULHUAC" en la elaboración de su plan de rotación y las descripciones y objetivos en los puestos de aprendizaje.
- b) Impartir los cursos a los educandos participantes del Sistema de Educación Dual.
- c) Supervisar los reportes semanales y orientar a los educandos sobre los requisitos y formalidades que deben guardar dichos reportes.
- e) Ser enlace entre la CÁMARA EXTERIOR ALEMANA (CAMEXA), "LA UNEVT" y "DIF CAPULHUAC", para la capacitación de los profesores guía y su personal respectivamente, mediante el esquema que proponga la CAMEXA.

TERCERA.- EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Las partes se comprometen a evaluar semestralmente la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación. Para ello, "DIF CAPULHUAC" designa a la PRESIDENTA C. GUILLERMINA GARCÍA LEYVA en su carácter de PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CAPULHUAC y UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA designa al MTRO. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN en su carácter de RECTOR DE LA UNEVT.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

EL EDUCANDO-PRACTICANTE se sujetará al Contrato de Derechos y Confidencialidad celebrado con "DIF CAPULHUAC"

QUINTA.- DISCIPLINA

EL EDUCANDO-PRACTICANTE está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en "DIF CAPULHUAC" de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de "DIF CAPULHUAC" o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de "DIF CAPULHUAC"

SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción hasta el 28 de febrero del 2016 (por término de semestre escolar) con la intención de la renovación del mismo. No obstante, LAS PARTES tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos noventa días naturales de anticipación. De configurarse este supuesto, LAS PARTES se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegaran a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por triplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



UNEVT

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

integran, en Ocoyoacac, Estado de México, el 15 de octubre del año 2015, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR "EL DIF CAPULHUAC"

POR "LA UNEVT"

C. GUILLERMINA GARCÍA LEYVA
PRESIDENTA SISTEMA DIF CAPULHUAC

M. EN A.E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
RECTOR

ALIANZA MÉXICO-ALEMANIA ALTRATEK, S.A. DE C.V.

ING. UDO HELMUT SCHNEIDER
APODERADO LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA